

Lima, 09 de Agosto del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000299-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001595-2021/GRI/SGPI/RENIEC de fecha 15.jul.2021 de la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación y el INFORME N° 000135-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 05.ago.2021 de la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 001595-2021/GRI/SGPI/RENIEC, se alcanza los siguientes Informes elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000017-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 30-jun-2021
- Informe N° 000018-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 02-jul-2021
- Informe N° 000019-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 02-jul-2021
- Informe N° 000020-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 02-jul-2021
- Informe N° 000021-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 02-jul-2021
- Informe N° 000022-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 02-jul-2021
- Informe N° 000070-2021/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 24-jun-2021
- Informe N° 000075-2021/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 02-jul-2021
- Informe N° 000076-2021/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 02-jul-2021

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” aprobada por Resolución Directoral N° 0020-2021-EF/54.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/gmv

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 299-2021/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	74084550-0276	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	PRINTRONIX	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	66.00	0.066	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74084550-0280	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	PRINTRONIX	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	66.00	0.066	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74088187-1053	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-1056	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187-1064	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-2883	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-2896	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-2903	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187-3075	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187-3088	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-4193	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187-4483	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74088187-4560	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-4640	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-6471	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	173.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO

16	74089500-7934	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.38	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-9888	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-9954	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-9964	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					442.18				19	171.36	0.17		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo